

SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA Y ACTIVIDAD DE INSTALACIONES RADIOELÉCTRICAS

TIPO:	<p>DEFINICIÓN: Es una Licencia de Actividad y de Obra de este tipo de instalaciones que SI requieren Proyecto Técnico Visado por el colegio respectivo.</p> <p>DIRIGIDO A: Empresas del Sector de las Telecomunicaciones, o su representación.</p>																												
NORMATIVA:	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley del Suelo. ❖ Plan General de Ordenación Urbana de Parla. ❖ Ley 30/1992 Régimen Jurídico Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo. ❖ Ordenanzas Fiscales de los Tributos y Precios Públicos Municipales. ❖ Ley 2/2002 de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid. ❖ Ordenanza Municipal de Infraestructuras Radioeléctricas. 																												
PAGO:	<p>TARIFAS Y CALCULO:</p> <p>Por cada Licencia de Instalación de Actividad tramitada:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Autoliquidación Expedición de Documentos de 6,65 € • Autoliquidación de la Tasa, se satisfará la cuota que resulte de la suma de las tarifas establecidas, teniendo como base imponible: <p>1).- La Base Imponible de la Tasa de Instalación de Actividades Calificadas estará constituida por:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La superficie del local afectado por la actividad, incluyendo tanto la construida como el resto de la parcela afecta a la misma: <table border="1" data-bbox="459 801 970 936"> <thead> <tr> <th>SUPERFICIE DE LA ACTIVIDAD</th> <th>IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Hasta 50 m²</td> <td>500,00 €</td> </tr> <tr> <td>Exceso 50 a 100 m²</td> <td>12 €/m²</td> </tr> <tr> <td>Exceso 100 m² a 500 m²</td> <td>10 €/m²</td> </tr> <tr> <td>Exceso 500 m² a 2.000 m²</td> <td>6 €/m²</td> </tr> <tr> <td>Exceso 2.000 m²</td> <td>4 €/m²</td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> - Potencia eléctrica nominal: Si está expresada en Caballos de Vapor, se reduce a Kilovatios con la equivalencia: 1 CV = 0,736 Kw. <table border="1" data-bbox="459 947 970 1115"> <thead> <tr> <th>POTENCIA ELÉCTRICA</th> <th>IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Hasta 6 kw</td> <td>200,00 €</td> </tr> <tr> <td>Exceso 6 a 10 kw</td> <td>25 €/kw.</td> </tr> <tr> <td>Exceso 10 kw a 25 kw</td> <td>15 €/kw.</td> </tr> <tr> <td>Exceso 25 kw a 100 kw</td> <td>12 €/kw.</td> </tr> <tr> <td>Exceso 100 kw a 250 kw</td> <td>10 €/kw.</td> </tr> <tr> <td>Exceso 250 kw a 750 kw</td> <td>6 €/kw.</td> </tr> <tr> <td>Exceso 750 kw</td> <td>3 €/kw.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Coefficiente multiplicador: a las cantidades obtenidas de la aplicación de las tarifas señaladas, se les aplicarán el coeficiente "6".</p> <p>Ampliación, disminución o modificación: cuando en una Actividad Calificada se solicite una nueva Licencia para ampliar, disminuir o modificar lo autorizado en otra previamente concedida, sin que pierda por ello aquella condición, la cuota a abonar por la nueva licencia se determinará de la misma manera que anteriormente, o por una sola de las tarifas señaladas cuando se amplíe, disminuya o modifique uno solo de los citados elementos.</p> <p>Si la superficie del local afectado es inferior a 50 m², la tarifa aplicable será para el elemento de superficie de 10 €/m², sin perjuicio de la cuota que resulte de la suma de las tarifas anteriores, abonándose, como mínimo, una cuota de 250 €.</p> <p>2).- La Base Imponible de la Tasa e Impuesto de la Obra:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tasa de un 0,91% de la base imponible declarada o presupuesto total de ejecución sin IVA. • Impuesto del 4% de la base imponible declarada o presupuesto total de ejecución sin IVA. • Tasa de Expedición de Documentos: 6,65 € <ul style="list-style-type: none"> ❖ Si son Demoliciones o Derribos: <ul style="list-style-type: none"> • Tasa de 0,288486 € por metro cúbico o fracción. • Impuesto del 4% de la base imponible declarada o presupuesto total de ejecución sin IVA. • Tasa de Expedición de Documentos: 6,65 € ❖ Si son Obras de Relleno, Vaciado o Desmonte de Solares o Terrenos: <ul style="list-style-type: none"> • Tasa de 0,156263 € por metro cúbico o fracción. • Impuesto del 4% de la base imponible declarada o presupuesto total de ejecución sin IVA. • Tasa de Expedición de Documentos: 6,65 € <p>3).- La Tasa de Ocupación del Suelo Público en las Licencias de Obra:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Sólo un contenedor: 3,25 € por cada M² o fracción de la vía pública ocupada, por cada 3 días o fracción. ❖ Andamio, valla: 9,55 €/mes cada M² o fracción de la vía pública ocupada hasta 3 metros de altura, 3,20 €/mes cada M² de ocupación exceso de 3 metros de altura. Si la obra se realiza en local Comercial-Mercantil, la tasa se multiplica por 3. ❖ Grúa: 0,30 €/día por cada M² o fracción de la vía pública ocupada. ❖ Corte al tráfico de la calle: 1,15 €/día por cada metro lineal o fracción de la vía pública ocupada. ❖ Casetas: 0,28 €/día por cada M² o fracción de la vía pública ocupada. ❖ Otros: 0,28 €/día por cada M² o fracción de la vía pública ocupada. ❖ Tasa de Expedición de Documentos: 6,65 € <p>Denegación: en caso de denegación de la licencia, se reducirá un 50% la cuota de la Tasa y un 100% la cuota del Impuesto, no existiendo reducción por la Expedición de Documentos.</p> <p>Desistimiento: en caso de desistimiento formulado por el solicitante, antes de que se adopte la oportuna resolución o se realice la actividad municipal requerida, se reducirá un 75% la cuota de la Tasa y un 100% la cuota del Impuesto, no existiendo reducción por la Expedición de Documentos.</p> <p>FORMA: Una de las tres siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Abono en la Caja de la Tesorería Municipal en metálico, cheque bancario o talón conformado. - En las sucursales de la Caixa. - En la página web del Ayuntamiento de Parla con certificado electrónico. <p>TARJETA: No se aceptan.</p>	SUPERFICIE DE LA ACTIVIDAD	IMPORTE	Hasta 50 m ²	500,00 €	Exceso 50 a 100 m ²	12 €/m ²	Exceso 100 m ² a 500 m ²	10 €/m ²	Exceso 500 m ² a 2.000 m ²	6 €/m ²	Exceso 2.000 m ²	4 €/m ²	POTENCIA ELÉCTRICA	IMPORTE	Hasta 6 kw	200,00 €	Exceso 6 a 10 kw	25 €/kw.	Exceso 10 kw a 25 kw	15 €/kw.	Exceso 25 kw a 100 kw	12 €/kw.	Exceso 100 kw a 250 kw	10 €/kw.	Exceso 250 kw a 750 kw	6 €/kw.	Exceso 750 kw	3 €/kw.
SUPERFICIE DE LA ACTIVIDAD	IMPORTE																												
Hasta 50 m ²	500,00 €																												
Exceso 50 a 100 m ²	12 €/m ²																												
Exceso 100 m ² a 500 m ²	10 €/m ²																												
Exceso 500 m ² a 2.000 m ²	6 €/m ²																												
Exceso 2.000 m ²	4 €/m ²																												
POTENCIA ELÉCTRICA	IMPORTE																												
Hasta 6 kw	200,00 €																												
Exceso 6 a 10 kw	25 €/kw.																												
Exceso 10 kw a 25 kw	15 €/kw.																												
Exceso 25 kw a 100 kw	12 €/kw.																												
Exceso 100 kw a 250 kw	10 €/kw.																												
Exceso 250 kw a 750 kw	6 €/kw.																												
Exceso 750 kw	3 €/kw.																												
PLAZO DE RESOLUCIÓN Y VIGENCIA:	<p>RESOLUCIÓN: Período máximo del trámite: 6 meses, (sin requerimientos).</p> <p>VIGENCIA: Seis meses desde la notificación del otorgamiento de la Licencia de Instalación para aportar Certificado Final y la Documentación de la Licencia de Funcionamiento de la Instalación Radioeléctrica.</p>																												

SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA Y ACTIVIDAD DE INSTALACIONES RADIOELÉCTRICAS

TRAMITACIÓN:	<p>Presencial en las oficinas del SAC:</p> <ul style="list-style-type: none"> - CASA CONSISTORIAL: en la planta baja o hall, sita en la Plaza de la Constitución, nº 1. - CENTRO DULCE CHACÓN: en la planta baja o hall, sita en la Calle Rosa Manzano, nº 3. - PARLA ESTE: en el local del Paseo República Dominicana, 9 posterior, entrada por Paseo Nicaragua.
DOCUMENTACIÓN:	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Solicitud de Licencia de Actividad y, en su caso, de Obra de la Instalación Radioeléctrica por DUPLICADO, cumplimentada y firmada. ❖ Autorización del Presentador de la Documentación, en el caso de no ser el Titular de la Solicitud. ❖ Proyecto Original por Duplicado y Visado por el Colegio Oficial correspondiente, incluyendo lo previsto en el impreso de información. ❖ Documento Original y Visado acreditativo de la hoja de encargo de Dirección Facultativa (facilitado por el autor del Proyecto). ❖ Declaración de Colindantes. ❖ Fotocopia del CIF y Escritura Constitución Sociedad. ❖ Fotocopia de la escritura del poder y NIF del representante de la sociedad. ❖ Fotocopia de las Escrituras de Propiedad del local o Nota Simple del Registro de la Propiedad si es el propietario de la finca. ❖ Fotocopia de Contrato de Arrendamiento, si es inquilino de la finca. ❖ Autorización de los Propietarios, si la Instalación se solicita en finca privada. ❖ Autorización del Ayuntamiento de Parla, si la Instalación se solicita en finca pública. ❖ Declaración e impreso de las Tasas de la Licencia de Actividad. ❖ Declaración e impreso de las Tasas de Licencia de Obra (en su caso). <p>El Proyecto Técnico exigido para la tramitación de la licencia de actividad y, en su caso, de obra, incluirá como mínimo los documentos que se enumeran a continuación, teniendo en cuenta los condicionantes ambientales recogidos en la Ley 2/2002 de la CM:</p> <p><u>1.- Memoria descriptiva y justificativa, con inclusión de:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> o Anexo de evaluación ambiental según Ley 2/2002 de 19 de junio "Evaluación Ambiental en la CM" justificando lo dispuesto en el Art. 44. o Objeto y alcance de la instalación. Justificación de la adecuación de la instalación al plan de despliegue aprobado por el órgano competente. o Certificado de viabilidad geométrica. o Descripción de las obras a realizar, con inclusión de la adaptación a la estructura del edificio, justificando el cumplimiento de la Ordenanza municipal de instalaciones radioeléctricas. o Relación y descripción de la maquinaria y elementos industriales a instalar, indicando la potencia y demás características. o Evaluación de la posible incidencia de la actividad sobre el riesgo de incendio o explosión, indicando las medidas preventivas y correctoras propuestas y la eficacia prevista para las mismas. Se analizará como mínimo los aspectos referentes a humos, gases, olores, ruidos, vibraciones. o Justificación del cumplimiento del CTE cuando resulte aplicable, y demás legislación sectorial que resulte de aplicación en función de la actividad o del emplazamiento. o Descripción detallada de todas las instalaciones (eléctricas, climatización, incendios, etc.). <p><u>2.- Planos doblados a la medida DIN-A4 que permitan formar un expediente normalizado:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> o Plano parcelario de situación indicando la finca objeto de la licencia. o Plano de la manzana a escala, indicando la ubicación del edificio en que se pretende instalar la actividad, con expresión del destino de los colindantes y justificación expresa del cumplimiento de las normas sobre emplazamiento o distancias que en cada caso resulten aplicables. o Plantas de distribución, a escala, en las que se señalará la posición de la maquinaria instalada, de los medios de protección y extinción de incendios y de la posición y características del alumbrado de emergencia y señalización cuando proceda. o En su caso, plantas de zonificación y sectorización del local, a efectos del cumplimiento del CTE. o Secciones y Alzados de fachada a escala. o Detalles, a escala, de las soluciones constructivas adoptadas y las medidas correctoras propuestas, si resultare necesario. o Esquemas, a escala, de las instalaciones de electricidad, saneamiento, aire acondicionado y climatización en general si fuera necesario. <p><u>3.- Presupuesto desglosado de la obra y con hoja resumen de las instalaciones y maquinaria, valorado a precios actuales de mercado.</u></p> <p>Nota: cuando el proyecto sea sólo de actividad, se suprimirá la parte relativa a las obras.</p>
PROCESO:	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Presentación de la solicitud y la documentación exigida en el Servicio de Atención al Ciudadano (SAC). ❖ Liquidación de las Tasas y Expedición de Documentos. ❖ Por la carencia de algunos de los requisitos de la solicitud, se le requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hiciera, se le archivará el expediente.
DOCUMENTOS RELACIONADOS:	<ul style="list-style-type: none"> - Solicitud de Cambio de Titular de Instalación Radioeléctrica con Licencia en Trámite. - Solicitud de Cambio de Titular de Instalación Radioeléctrica con Licencia Concedida. - Solicitud de Licencia de Funcionamiento de Instalación Radioeléctrica. - Liquidación de Tasas, Impuestos y Expedición de Documentos.
LUGAR DE PRESENTACIÓN	<p>Canal Presencial en las oficinas del SAC:</p> <ul style="list-style-type: none"> - CASA CONSISTORIAL: en la planta baja o hall, sita en la Plaza de la Constitución, nº 1. - CENTRO DULCE CHACÓN: en la planta baja o hall, sita en la Calle Rosa Manzano, nº 3. - PARLA ESTE: en el local del Paseo República Dominicana, 9 posterior, entrada por Paseo Nicaragua. <p>Horario (menos el mes de julio y agosto): Lunes a Viernes en las tres oficinas: de 8:30 a 19:30 horas, ininterrumpidamente. Sábados, sólo en la oficina de la Casa Consistorial: de 9:00 a 13:00 horas. El sábado de Semana Santa no se abre. Horario de los meses de julio y agosto: Lunes a Viernes en las tres oficinas: de 8:30 a 14:00 horas. Sábados, sólo en la oficina de la Casa Consistorial: de 9:00 a 13:00 horas.</p>
ÓRGANO GESTOR:	<p>Concejalía de Actividades. Responsable: Julia Valdivieso. Calle Ramón y Cajal, 5 posterior. Teléfonos: 91.605.24.72. Fax: 91.698.18.13. Horario: De 09:00 a 14:00 horas, de Lunes a Jueves.</p>